

## Migración irregular y la garantía en el acceso a la administración de justicia; una visión desde el Sistema Jurídico Colombiano y el Sistema Interamericano de DDHH.

### **Autores:**

Andrea Patricia Mendoza Castilla  
Harold Agripino Colorado Granja  
Kellyn Dayan Figueroa Zambrano

Trabajo de grado como requisito para optar el título de Especialista en Derecho Administrativo

### **Tutor:**

Sergio Hernando Castillo Galvis

### **RESUMEN:**

El presente artículo de investigación realizó una exhibición conceptual de los términos migración irregular y garantía en el acceso a la administración de justicia dentro del marco del Sistema Jurídico Colombiano y el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIDH o CIDH); con el fin de comprender el abordaje de los instrumentos de acceso a la Administración de Justicia que tienen las personas que se encuentran en condición migratoria irregular en Colombia. La metodología empleada fue la inductiva, que inició desde el conjunto de normas sustantivas y procesales y la figura de la migración en el SIDH; posteriormente se analizó el fenómeno de la migración en Colombia 2015 – 2021 y la migración irregular en su concepto e impacto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR o ACNUR), finalmente, se determinaron las formas de acceso a la administración de justicia para la población migrante definidas en el ordenamiento jurídico colombiano, con el objetivo de establecer las posibles barreras para la obtención de la referida tutela judicial. Logrando concluir que sí existen mecanismos de acceso a la administración de justicia para personas en condición migratoria irregular en el ordenamiento jurídico

interno y, que éstas se resumen en el Decreto 216 del 01 de marzo de 2021 “Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria”.

**Palabras clave:** Migración irregular, Acceso a la administración de justicia, Tutela judicial efectiva.

### ABSTRACT

The current article made a conceptual exhibition of the terms irregular migration and guarantee in the access to the administration of justice in the framework of the Colombian Legal System and the Inter-American System for the Protection of Human Rights (IAHRS or IACHR); to understand the instruments of access to the Administration of Justice that people in irregular migratory condition have in Colombia. The methodology used was inductive, which started from the set of substantive and procedural rules and the figure of migration in the ISHR; subsequently, the phenomenon of migration in Colombia 2015 - 2021 and irregular migration in its concept and impact of the Office of the United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR or UNHCR), finally, determining the forms of access to the administration of justice for the migrant population defined in the Colombian legal system; with the aim of establishing the possible barriers to obtaining the referred judicial protection. It was concluded that there are mechanisms of access to the administration of justice for persons in irregular migratory conditions in the internal legal system and that these are summarized in Decree 216 of March 1, 2021 - "Whereby the Temporary Statute of Protection for Venezuelan Migrants under Temporary Protection Regime is adopted and other provisions in migratory matters are issued".

**Keywords:** Irregular migration, Access to the administration of justice, Effective judicial protection.

## REFERENCIAS.

1. ACNUR. (25 de abril de 2021). Clasificación de los derechos humanos según la ONU. Recuperado de <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/tipos-de-derechos-humanos-segun-la-onu>
2. Alexy, R. (1993). *Teoría de los derechos fundamentales*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, pp, 607
3. Asamblea General. (1985). *Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven*.
4. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (s.f.). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*.
5. Bernal Pulido, C. (2005). *El Principio de Proporcionalidad y los Derechos Fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp 352-353
6. Castles, S. (2010). Migración Irregular: casusas, tipos y dimensiones regionales Migración y *Desarrollo*, 49-80.
7. CIDH. (s.f.). *EL ACCESO A LA JUSTICIA COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. ESTUDIO DE LOS ESTÁNDARES FIJADOS POR EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS*. Resumen Ejecutivo.
8. CIDH. (2019). *PRINCIPIOS INTERAMERICANOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS, APÁTRIDAS Y LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS*.
9. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Observación General 14. (s.f.). *El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud*.
10. Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 100 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C.: Gaceta Oficial.

11. Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1438 Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C.: Gaceta Oficial.
12. Congreso de la República de Colombia. (2015). *Ley Estatutaria 1751*. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
13. Congreso de la República de Colombia. (2021). *Decreto 216 Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes*. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
14. Consejo Presidencial Andino. (2002). *Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos*. Guayaquil, Ecuador.
15. Constituyente, A. (1991). *Constitución Política de la República de Colombia*. Gasea Asamblea Constituyente.
16. Corte Constitucional de Colombia. (2020). *Derechos de las personas en*. Bogotá D.C.
17. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2003). *Opinion consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003, solicitada por los Estados Unidos Mexicanos*.
18. De la Vega, I. (2005). *Mundos en Movimientos. El caso de la movilidad y emigración de los científicos y tecnólogos venezolanos*. Caracas: Fundación Polar.
19. García, L. (2016). *Migraciones, Estado y una política del derecho humano a. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Argentina)*.

20. Horst, E. (1963) "Prinzipien der Verfassungsinterpretation", VVDStRL, Berlín, Walter de Gruyter & Co, pp. 53 y ss.
21. IPPDH. (2015). *Derechos humanos de personas migrantes - Manual Regional*.
22. Kant, I. (2013). *Metafísica dos Costumes*. tradução [primeira parte] Clélia Aparecida Martins, tradução [segunda parte] Bruno Nadai, Diego Kosbiau e Monique Hulshof. Petrópolis/RJ: Editora Vozes
23. Ministerio de Relaciones Exteriores. (2015). *Decreto 1067 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores*. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
24. MINISTERIO DEL TRABAJO. (2020). *Decreto 117 de 2020 Por el cual se adiciona la Sección 3 al Capítulo 8 del Título 6 de la Parte 2 del*. Bogotá D.C.: Diario Oficial
25. Naciones Unidas. (1951). *CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS*. Suiza: Asamblea General.
26. Naciones Unidas. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Paris.
27. Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.
28. Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.
29. Naciones Unidas. (1988). *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador"*.

30. Naciones Unidas. (1990). *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.*
31. Naciones Unidas. (2017). *Obligaciones de los Estados con respecto a los refugiados y los migrantes en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*
32. OEA. (2016). *Informe Movilidad sobre los Derechos de los Migrantes de la Organización de Estados Americanos.*
33. OIM, O. I. (2006). *Glosario sobre migración.* Ginebra, Suiza: Organización Internacional para las migraciones.
34. Oliveira Viera, G. (2015). *Constitucionalismo na mundialização. Desafios e perspectivas da democracia e dos direitos humanos.* Ijuí: Unijui, pp 110-111.
35. Organización Internacional del Trabajo. (1975). *R151 - Recomendación sobre los trabajadores migrantes.*
36. PORTAL DE DATOS MUNDIALES SOBRE LA MIGRACIÓN. (2020). *Población de migrantes internacionales.*
37. Presidencia de la República de Colombia. (2016). *Decreto 780 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.* Bogotá D.C.: Diario Oficial.
38. Presidencia de la República de Colombia. (2017). *Decreto 866 Por el cual se sustituye el Capítulo 6 del Título de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en cuanto al giro de recursos para las atenciones iniciales de urgencia prestadas...* Bogotá D.C.: Diario Oficial.
39. RAE. (2020). *definición palabra irregular.*
40. Salgado B. Contreras P. y Albornoz L (2017). La migración venezolana en Santiago de Chile: entre la inseguridad laboral y la discriminación. *Revista internacional de estudios migratorios.* Vol 8 (1), pp 81-117
41. Todaro, M. P. (1969). A model of labor migration and urban unemployment in less developed countries. *American Economic Review*, 59, 138-148.

42. Torres-Marengo, V. (2011). LA MIGRACIÓN EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. *Vniversitas*, 40.
43. Unicef. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.
44. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA. (2017). *Resolución 1272 Por el cual se implementa el Permiso Especial de Permanecía (PEP) creado mediante Resolución 5797 del 25 de julio de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se establece el procedimiento para su expedición a los nacionales venezolano*. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
45. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA. (2016). *Resolución 1220 Por la cual se establecen los Permisos de Ingreso y Permanencia, Permisos Temporales de Permanencia, y se reglamenta el Tránsito Fronterizo en el territorio nacional*. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
46. Universidad EAN Colombia. (2008). Metodologías de la investigación en las ciencias sociales: Fases, fuentes y selección de técnicas. *Escuela de Administración de Negocios*, 5-18.